



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1278 /

COYHAIQUE,

23 AGO. 2013

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas Especiales, Las Bases Técnicas Generales, Las Especificaciones Técnicas y los Planos del Proyecto denominado **"CONSERVACION SISTEMA SECUNDARIO EVACUACION AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE ETAPA I"**
- b) **La Resolución Exenta N° 664 de fecha 03.05.2013 de SERVIU Región de Aysén**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales del llamado a Licitación Pública N° 07 / 2013, para la ejecución de la Obra denominada "CONSERVACION SISTEMA SECUNDARIO EVACUACION AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE ETAPA I". Que luego sirven de Bases para el llamado a Trato Directo N° 01 - 2013; y llamado a Trato Directo N° 02 - 2013.
- c) **La Resolución Exenta N° 823 de fecha 31.05.2013 de SERVIU Región de Aysén**, que declara Desierto el llamado a Licitación Pública N° 07 / 2013, para la ejecución de la Obra denominada "CONSERVACION SISTEMA SECUNDARIO EVACUACION AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE ETAPA I".; cuya resolución autoriza el llamado a TRATO DIRECTO N° 01 / 2013.
- d) **La Resolución Exenta N° 976 de fecha 02.07.2013 de SERVIU Región de Aysén**, que declara Desierto el llamado a TRATODIRECTO N° 01 / 2013, para la ejecución de la Obra denominada "CONSERVACION SISTEMA SECUNDARIO EVACUACION AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE ETAPA I".; cuya resolución autoriza el llamado a TRATO DIRECTO N° 02 / 2013.
- e) **El Ordinario N° 1743 de fecha 09.08.2013 del SERVIU Región de Aysén**, invitando a Empresa Constructora a presentar Oferta para **TRATO DIRECTO N° 02 / 2013**.
- f) **La Oferta de la Empresa Constructora RUBEN VERA CARRASCO**, ingresada por Oficina de Partes con fecha 14.08.2013, para **TRATO DIRECTO N° 02 / 2013**.
- g) **La Resolución Exenta N° 1241 de fecha 19.08.2013 de SERVIU Región de Aysén**, que designa Comisión Técnica Evaluadora del TRATO DIRECTO N° 02 / 2013, para la ejecución de la Obra denominada **"CONSERVACION SISTEMA SECUNDARIO EVACUACION AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE ETAPA I"**.
- h) **El Informe N° 17 de fecha 20.08.2013**, de la Comisión Técnica que contiene el análisis y evaluación de la Oferta recibida. Con la conformidad del Sr. Director SERVIU Región de Aysén
- i) El **Acta de Adjudicación**, de fecha 20 de agosto de 2013.
- j) El D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), que aprueba y regula las bases reglamentarias, para la contratación de obras a Suma Alzada, para los SERVIU regionales.
- k) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre materias exentas del trámite de Toma de Razón
- l) Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N° 1.305 / 75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976.
- m) Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D. S. N° 355 / 76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977.
- n) El Decreto N° 74 del 29 de diciembre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén; dicto la siguiente;

RESOLUCION

1. Apruébese el **Acta de Adjudicación**, de fecha 20.08.2013; del TRATO DIRECTO N° 02 / 2013 de obra: "**CONSERVACION SISTEMA SECUNDARIO EVACUACION AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE ETAPA I**"
2. Apruébese el **Formulario Oferta Anexo 2**, que forma parte de las Bases de la invitación a TRATO DIRECTO N° 02 / 2013 de obra "**CONSERVACION SISTEMA SECUNDARIO EVACUACION AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE ETAPA I**"
3. Acéptese y contrátese, la **Oferta** presentada por la **Empresa Constructora RUBEN VERA CARRASCO**, para la ejecución de la Obra denominada "**CONSERVACION SISTEMA SECUNDARIO EVACUACION AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE ETAPA I**", por un **Monto de \$ 7.973.000.-** (Siete millones novecientos setenta y tres mil pesos)
4. Apruébese el **Presupuesto Detallado**, presentado por el Oferente, correspondiente a la obra "**CONSERVACION SISTEMA SECUNDARIO EVACUACION AGUAS LLUVIAS COYHAIQUE ETAPA I**"
5. El **Plazo de Ejecución de la Obra será de 60 días corridos** y se regirá conforme lo establece el Artículo 79, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.).
6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 50, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la **Empresa Constructora RUBEN VERA CARRASCO**, deberá **garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado**, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del **SERVIU REGION DE AYSEN**.
7. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 51, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la **Empresa Constructora RUBEN VERA CARRASCO**, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelvo precedente, una póliza de seguro equivalente al 3 % del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, **para garantizar daños a terceros, con ocasión de la ejecución de las obras**. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del **SERVIU REGION DE AYSEN**.
8. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.
9. La imputación presupuestaria se hará con cargo al Sub Título 31 Iniciativas de Inversión, Ítem 02 Proyecto, Asignación 004 Obras Civiles de Fondos Sectoriales, **hasta un Monto de \$ 7.973.000.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

IIM / PRF / EQL / eol

DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Programación y Control (2)
- Departamento Técnico (2)
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- **Empresa Constructora RUBEN VERA CARRASCO (3)**
- Expediente TRATO DIRECTO N° 02 / 2013
- Oficina de Partes


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

